



## ACUERDO 2523

### LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; el artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

#### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que cuando corresponda llenar un puesto vacante mediante un nombramiento en propiedad o interino, se podrá convocar a un concurso interno de antecedentes, con el fin de garantizar la idoneidad comprobada del personal.

**Tercero:** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 006-2022 para ocupar en forma interina la plaza N° 369600, clasificada como Profesional de Defensa 3, ubicada en la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes, sitio Barrio México, San José.

**Cuarto:** Que luego de recibidas y analizadas las ofertas de personas interesadas en el puesto vacante, se realizó un estudio previo para determinar la/s persona/s que avanzarían a la II y III Fase del proceso; al efecto, sólo una persona obtuvo la calificación necesaria para avanzar a la fase final.

**Quinto:** Que luego de aplicadas todas las evaluaciones al candidato, la calificación final obtenida es de un **83.85 %**, nota superior a la establecida en el artículo 16 del Acuerdo N° 1978 requerida para ocupar un puesto laboral.

**Sexto:** Que mediante oficio N° DH-CE-2071-2022, de fecha 11 de noviembre del presente año, la Comisión Evaluadora nombrado de conformidad con el artículo 8 inciso c, comunica a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes, que una vez finalizada la etapa de evaluación del Concurso Interno N° 006-2022, recomienda al señor Luis Adrián Azofeifa Guzmán, único candidato que alcanzó la nota requerida, para que sea nombrado en forma interina en la plaza N° 369600, hasta el regreso de la persona titular (propietaria) del puesto, lo descrito por haber obtenido un resultado final satisfactorio, demostrado con su participación, estudio e interés, la capacidad en ocupar la plaza de cita.

**Sétimo:** Que se han cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

**Por tanto,  
ACUERDA:**



1. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jefes.
2. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978 y sus reformas; y una vez cumplido con el procedimiento establecido para los nombramientos interinos, nombrar al señor Luis Adrián Azofeifa Guzmán, en el puesto N° 369600, clasificado como Profesional de Defensa Tres, en la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes. Este nombramiento queda sujeto a la aprobación del período de prueba (artículo 21 del Acuerdo N° 1978). Así como; hasta el regreso de la persona titular del puesto.
3. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
4. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino del señor Luis Adrián Azofeifa Guzmán, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:** Rige a partir de su publicación en La Gaceta del Despacho.

Dado en la ciudad de San José, a las quince horas del día 15 de noviembre de dos mil veintidós. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes.**